



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: En la base de datos correspondiente a los depósitos judiciales, figuran nueve (09) títulos judiciales consignados a favor del proceso por valor de \$2.383.440= (pág. 101-106 doc. 08).

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2018-00297 – 00.

Asunto: 1) Consulta Banco Agrario.

2) Requiere allegue liquidación.

Armenia, 11 mayo 2021.

1. En atención a lo solicitado por la parte ejecutante (pag. 97-10 doc. 6-7) y vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que a la fecha figuran nueve (09) títulos judiciales consignados a favor del proceso por valor de \$ 2.383.440=, por lo que se le indica a la parte que la consulta realizada por el juzgado reposa en el expediente ((pág. 101-106 doc. 08)., donde puede acceder a la misma para su revisión por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, igualmente podrá acercarse a las instalaciones del Banco Agrario de Colombia para realizar la consulta correspondiente a los depósitos judiciales, en virtud que es la entidad encargada de suministrar la información a las partes del proceso.

2) Existen dineros consignados a órdenes de este proceso por descuentos al ejecutado y se tiene que la suma de los depósitos constituidos superan por mucho el valor en que se encuentra la última liquidación de crédito aprobada por el Juzgado de conformidad con lo mencionado en constancia secretarial de fecha 26 de noviembre de 2020 (pág. 92-93 doc. 03). Se tiene que conforme los títulos constituidos y no pagados se extingue el valor liquidado.

Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de 15 días siguientes a la notificación de este auto, presente liquidación del crédito actualizada imputando los depósitos ya pagados.

3) Finalmente se le informa al ejecutante que las providencias realizadas dentro del proceso, están publicadas en los estados electrónicos de la página de la rama

judicial conforme al art 295 del CGP y tal como lo contempla el art 9 del decreto 806 del 2020.

“Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.”

Así mismo, se insta a la parte ejecutante que en sus próximas solicitudes sean presentadas por intermedio de su abogado.

/Ljrp

Se notifica por estado el 12 mayo 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86cb3604589a7636bed1ec0e2fb168c303523542531fa39bf883d58882949a7a

Documento generado en 11/05/2021 11:22:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**